



RESUMEN EJECUTIVO
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

AECID
**Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo**

LAIF
Latin America Investment Facility



Instrumento para
Inversiones en
América Latina



PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA
DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN
PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2”**

AGOSTO 2023



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Tipo de Compra:

Obra

Tipo de Proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - BID

Presupuesto Referencial:

El presupuesto referencial es de **USD. 69,970.12 (Sesenta y nueve mil novecientos setenta con 12/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **SESENTA (60) DÍAS** calendarios contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

Antecedentes:

El 03 de junio 2021, el GADM de Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea cuyo objetivo es financiar el Programa de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo; su ejecución se encuentra a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo.

Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID ("AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), y en él se estipula en el apartado 4.3.1 Licitación y su adjudicación: "Para la correcta y ágil ejecución de los programas, la UGP podrá aplicar dos (2) procedimientos de licitaciones, debidamente sustentados y previa No Objeción de AECID [...] 2.- Procedimiento bajo la política de adquisiciones del BID" .

Que mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022, se informa que han sido aprobadas por la AECID las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y mediante oficio CV-12-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023 la AECID remite la aprobación del Plan Operativo Anual 2 (POA 2) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo

Con fecha 22 de septiembre del 2022, se firma el contrato de consultoría CDC-MPORTO-018-2022, "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRE FACTIBILIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS - FASE 2 – DEL CANTÓN PORTOVIEJO", en la que consta dentro de sus productos, la entrega de estudios de prospección geofísica para determinar la ubicación y construcción de pozos exploratorios y/o definitivos.



Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que han sido aprobadas por la AECID el POA 2 del programa ECU LAIF 016, en donde se encuentra planificada la construcción de pozos y de los sistemas

Que mediante oficio GADMP-DGAPA-2023-0011-O, de fecha 10 de marzo del 2023, la UGP solicito al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) el permiso de exploración de agua subterránea, el mismo que fue otorgado mediante resolución Nro. MAATE-DZ4-2023-0116-R de fecha 07 de junio de 2023.

En este marco el GADM del Cantón Portoviejo ha creído conveniente realizar la “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2” con base a una priorización técnica y social, y las necesidades de acceso de agua potable de la población potencialmente a servir.

Justificación Situación Actual:

La necesidad de disponer de agua potable, alcantarillado y saneamiento para satisfacer los requerimientos básicos del hombre ha obligado a desarrollar una serie de aspectos tecnológicos de la más variada índole. Actualmente, existe a nivel mundial un particular interés en los proyectos vinculados con el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el desarrollo de energías limpias, la protección del medio ambiente y el saneamiento hídrico.

La problemática del agua integra el conocimiento de una diversidad de sistemas, que no son usualmente considerados en forma simultánea. Por ello, es de vital importancia la integración de las diferentes disciplinas para lograr el conocimiento transdisciplinario, la integración de la investigación con la docencia formal e informal y la integración de los generadores de conocimiento con los organismos normativos y de gestión.

El gran desafío que enfrentan todos los países iberoamericanos es el abastecimiento de agua en cantidad y calidad, así como la evacuación, disposición y tratamiento de aguas servidas adecuada para todos sus habitantes. El conocimiento científico-tecnológico es la base para una gestión integrada de un recurso escaso e indispensable como el agua. El agua es parte indisoluble de éstos, pero está también Indisolublemente ligada, en su uso y manejo, con la cultura de los pueblos. Por otro lado, el porcentaje de población con acceso a agua potable y alcantarillado es en todos los países de Iberoamérica, menor en la población rural que en la población urbana. El acceso al recurso humano y saneamiento es sin duda el problema ambiental más serio en la región. Una imagen de lo anteriormente mencionado es que de acuerdo con la Organización mundial de la salud (OMS), “Casi la cuarta parte de las camas disponibles en los hospitales del mundo están ocupadas con enfermos cuyas dolencias se deben a la insalubridad del agua”.

Las características topográficas del suelo en el Cantón Portoviejo son de relieve relativamente moderado en las zonas mencionadas, ofrecen alternativas naturales para implementar infraestructuras de sistemas de agua potable y de alcantarillado a bajo costo, el tratamiento del agua es un proceso de purificación para que quede en condiciones óptimas para el consumo humano sin sufrir daños o alteraciones significativas al medio ambiente. El tipo de tecnología utilizada dependerá de la composición química del líquido y de la capacidad de asimilación del medio receptor.

La mayor parte de las comunidades del Cantón Portoviejo se ubican en la zona rural del cantón, el agua que consumen actualmente las poblaciones es captada de pozos, riachuelos



o de lluvia en varios casos, siendo condiciones insalubres de este líquido para el consumo humano.

Las comunidades son eminentemente agropecuarias y la mayoría de sus plantaciones fluctúan entre 15 y 20 años de vida útil, las especies que se desarrollan en la zona son: palmas africanas, cacao, naranja, maracuyá, plátano, yuca, etc.

Con esta consideración, se justifica contratar la construcción de cuatro (4) pozos semi profundos para el abastecimiento de agua potable de varias comunidades de las Parroquias Chirijos, Calderón, y Riochico, para cumplir con lo constante en la carta magna y así mejorar las condiciones de vida de los todos los pobladores de este sector y de acuerdo a la siguiente base legal se podrá determinar y justificar la contratación de esta consultoría las mismas que son las siguientes:

- La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 66 y 276.- “Reconocen y garantizan a las personas y colectividades el derecho al acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”;
- La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
 - 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en la que el Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley
 - d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en la que el Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población. Los



servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniere de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente. Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales. De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción. Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales. Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Resumen del requerimiento:

Es necesario la "CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2" para conocer con certeza, la cantidad y la calidad de agua existente en cada uno de los sistemas a construir, para así poder enseguida continuar con estudios definitivos donde los pozos sean exitosos y así poder continuar con las obras tales como plantas potabilizadoras, redes de distribución, etc.

Justificativo tipo de Contratación

En el artículo 264 de la Constitución numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la



política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación."

Asimismo la presente contratación se enmarca dentro de las siguientes funciones y competencias establecidas en el COOTAD, artículos 54 y 55.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Responsables de la Contratación

- **Área Requirente:** Unidad de Gerenciamiento del Proyecto de Agua y Saneamiento para Parroquias Rurales del Cantón Portoviejo - UGP
- **Responsable del área requirente:** Ab. Julio Bermúdez Montaña – Director General de la UGP
- **Responsable de la solicitud:** Ing. Víctor Bravo Zambrano – Director Técnico del Programa de Zonas Dispersas

Objeto de Contratación

Este proceso tiene por objeto contratar la "CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2"

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **SESENTA (60) DÍAS** calendarios contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Vigencia de la Oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato.

Tipo de Adjudicación



La adjudicación para esta contratación será total.

Forma de Pago:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Anticipo 40% (el anticipo se acreditará en el tiempo máximo de 30 días a partir de la firma del contrato)

La diferencia se pagará contra presentación de planillas mensuales, en las cuales se amortizará el anticipo..

Medidas Ambientales:

El proyecto sí cuenta con medidas ambientales.

Referencia plan anual de contrataciones:

Este proyecto se encuentra incluido en al plan anual de contratación.

Presupuesto referencial y total sin IVA (cuadro)

USD. 69,970.12 (Sesenta y nueve mil novecientos setenta con 12/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA

Se adjunta la tabla de cantidades de los rubros a ejecutar. **Anexo 1- Tabla de cantidades**

Partida presupuestaria

Los pagos del contrato se realizarán con cargo:

- A los fondos provenientes de la DONACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA para el PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016, con relación a la partida presupuestaria **No. < 750101>. De Agua Potable**

Proyecto de inversión: SI.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016

Descripción del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) POZOS EXPLORATORIOS Y/O DEFINITIVOS PARA DOTACIÓN DE AGUA EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ – FASE 2”

Valor de los Pliegos:

El pliego estará disponible sin ningún costo.



PRESUPUESTO. -

Análisis de precio unitario. -

Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios unitarios.

Reajuste de precios: No.

Especificaciones Técnicas. -

Es obligación del contratista contar en obra con todos los planos del proyecto a fin de realizar el seguimiento constante para el cumplimiento del diseño, los detalles constructivos se encuentran especificados en los planos correspondientes.

Dentro del proceso constructivo, se tomarán todas las precauciones para no afectar las obras existentes tanto aéreas como subterráneas.

Los materiales que está obligado a suministrar el contratista deberán cumplir con las especificaciones y contar con la aprobación del Fiscalizador.

En el caso que, por condiciones de la construcción de la obra, el Constructor tenga que bloquear el tráfico vehicular, sea en forma parcial o total, es de su responsabilidad el coordinar acciones con la Policía de Tránsito a fin de evitar accidentes; además deberá proporcionar los desvíos para el tránsito vehicular que sean necesarios, ya sea a un costado de la vía en donde se ejecutan los trabajos o por vías alternas. Los costos que demandará esta acción se consideran incluidos en los costos indirectos de la obra, no teniendo derecho el Constructor a reclamo de pago adicional por este concepto.

El Constructor está obligado a mantener en obra un Stock mínimo de materiales para la reparación de posibles daños que pudiera ocasionarse a cualquier otro tipo de infraestructura, los mismos que pudieran generar la inconformidad de los usuarios, el costo de estos materiales se considera incluidos en los costos indirectos de la obra, no teniendo el Constructor derecho a pago adicional por este concepto.

Además, el Contratista deberá cumplir fielmente con el "MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"; con la "LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"; con el "REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS" (R.O. N° 253); y con las "NORMAS AMBIENTALES". Los costos que genere el cumplimiento de dichas normativas y no estén contemplados en la Tabla de Cantidades y precios Unitarios, serán considerados por el contratista dentro de los costos indirectos de la obra.

***Las especificaciones técnicas particulares del proyecto se adjuntan en documento. Anexo 2-ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Localidad donde se ejecutará la contratación:

- a. Provincia: Manabí
- b. Cantón: Portoviejo



DATOS PARA LA EXPLORACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

No	PARROQUIA/ SISTEMA	COMUNIDAD	FUENTE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	CAUDALES APROXIMADO S (LT/S)
1	SAN PLACIDO	TRANCA ARRIBA	POZO PROFUNDO	594505	9883846	1,16
		TRANCA ABAJO				
2	CALDERÓN	EL PARAÍSO	POZO PROFUNDO	574616	9881294	1,16
3		QUEBRADA DE GUILLEN	POZO PROFUNDO	575818	9881688	3,03
4	CHIRIJOS	RECINTO DE FÁTIMA	POZO PROFUNDO	590662	9887680	1,75
		RECINTO EL TIGRE				
5	RIOCHICO	EL BEJUCO ALTO	POZO PROFUNDO	573139	9893240	1,83

Dirección de entrega y apertura de sobres:

El acto de entrega y apertura de ofertas se efectuará en la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto de Agua y Saneamiento para Parroquias Rurales del Cantón Portoviejo, ubicada en la Calle Córdoba, entre las calles Chile y 18 de Octubre, edificio Portoaguas, Planta Alta.

Obligaciones de las partes. -

Periodicidad del planillaje. - El Planillaje de la obra será entregado al Fiscalizador y administrador de contrato mensualmente y, sobre los valores, se realizará la amortización del anticipo entregado.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Número de días para entrega de planilla a fiscalización: Cinco (5) días hábiles después de terminar cada periodo.

Número de días para aprobación de planillas: diez (10) días hábiles. En caso de que la planilla tenga observaciones y deban corregirse, esta será devuelta al contratista para realizar correcciones y, una vez entregada nuevamente la planilla a la fiscalización con las correcciones realizadas, habrá un plazo de cinco (5) días para su revisión y aprobación.

Número de días para realizar correcciones de planilla: cinco (5) días hábiles. Una vez cumplido este plazo, si las correcciones no han sido atendidas conforme las observaciones realizadas por la fiscalización, el contratista será sancionado como se indica en el numeral 4 de Multas.

Mensual/Bimensual/Trimestral/Única. - Mensual

Obligaciones de la contratista:



Término para aprobación de planillas. - El contratista preparará la planilla, la cual se pondrá a consideración de la fiscalización, y será aprobada por ella. Esta planilla será preparada siguiendo el orden establecido en el formulario de la oferta y se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Asimismo, se deberá entregar toda la documentación legal, conforme a los requisitos exigidos por la entidad contratante para el trámite de pago de la planilla.

En la presentación de planillas donde estén inmersos rubros de conexiones de agua potable y saneamiento, el contratista deberá entregar planos y listados de los beneficiarios, conforme formulario entregado por la contratante.

Previa la firma del acta de recepción provisional, el contratista deberá obligatoriamente elaborar los planos finales de obra (As-built) que incorporen las modificaciones realizadas durante la construcción, con el fin de que reflejen las características de las obras realmente construidas, así como su localización exacta. Dichos planos As-built deberán ser aprobados por la fiscalización de la obra

Obligaciones adicionales del contratista. -

Previo al inicio de las obras el contratista deberá recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para su ejecución correcta y legal, en los términos establecidos en el Contrato. El contratista deberá cumplir con la colocación de letreros, señalización, avisos y advertencias requeridos tanto en el contrato como en las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan las instalaciones de servicios públicos.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones ambientales requeridas según el tipo de permiso que se le determinó al proyecto, en este caso, es el Certificado Ambiental, por lo tanto, deberá trabajar bajo las directrices del Manual de Buenas Prácticas Ambientales; en esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad, que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado, por lo cual, el cumplimiento de estas normas no generará ningún costo adicional al presupuesto contemplado en el proyecto.

Además, el contratista presentará con las planillas un informe del cumplimiento de las medidas ambientales, dicho informe será requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo de la Oferta.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.



Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista tiene la obligación de colocar el letrero de identificación de la obra conforme al formato y dimensiones entregados por la institución, y deberá asumir el costo de dicho letrero, asimismo deberá cumplir con el plan de comunicación y visibilidad del proyecto (UGP) que el contratante en su momento entregará la contratista.

El contratista tiene la obligación de realizar la rotulación o identificación de cada una de las infraestructuras construidas (Caseta de bombeo de captación, tanques de reservas y plantas potabilizadoras) conforme a los diseños entregados por la entidad contratante, en los que se cumpla los parámetros de visibilidad de la AECID y de lo contenido en el Plan de Visibilidad y Comunicación del proyecto.

Obligaciones de la contratante:

La entidad Contratante proporcionará al Contratista, el estudio donde se establece la obra y los planos de ubicación de implantación de las obras, entre otros.

La contratante en un plazo de 15 días, contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, previa No objeción de la AECID, tendrá como obligaciones:

- Designar al Administrador del contrato.
- Designar a la Fiscalización del Contrato.

La AECID realizará el seguimiento y acompañamiento del contrato de obra y podrá emitir recomendaciones para la mejora continua del proceso constructivo si el caso amerita lo cual será de estricto cumplimiento del contratante, contratista y fiscalizador

Término para la atención o solución de peticiones o problemas. -

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra. -

Proporcionar al contratista en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Descripción de terrenos, materiales, equipos u otros. -

La obra se construirá en las parroquias San Placido, Calderón, Riochico y Chirijos en las comunidades rurales La Tranca Arriba, Tranca Abajo, El Paraíso, Quebrada de Guillen, El Bejuco, Recinto Fátima y el Tigre, para lo cual el GADM Portoviejo a través de la UGP tiene los terrenos georreferenciados y delimitada su ubicación, los cuales cuentan con sus respectivos accesos.

Asimismo, para la construcción de las infraestructuras se utilizarán materiales que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para este proyecto, se utilizarán equipos y maquinaria que se encuentre en excelentes condiciones.



REQUISITOS MÍNIMOS. -

Integridad de la oferta.-

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Equipo mínimo.-

El equipo mínimo solicitado para la ejecución de los trabajos se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de rotación directa (Perforadora)	2	Montada sobre dos ejes con capacidad de perforación de 150 metros de profundidad de 12000 libras de torque, 150rpm. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
2	Compresor de aire	2	Compresor de aire de tornillo caudal: 185 cfm @ 100 psi presión máxima: 125 psi combustible diésel. Con 100 metros de manguera y herramienta para pistoneo.
3	Bomba centrífuga para evacuación de lodos/perforación	2	Con motor a diésel potencia de 25 hp mínimo. Saranda de acero. Montada sobre 2 ejes.
4	Equipo sumergible para prueba de bombeo	2	Bomba sumergible de acero inoxidable con motor de 5 hp y turbina de capacidad mayor a 50 metros de impulsión.
5	Equipo para registro eléctrico	2	Equipo con capacidad para realizar Registro Eléctrico en Pozos y obtener resultados de: -Potencial Espontaneo. - Resistividades aparentes (Normal Corta) (Normal Larga).
6	Concreteira de un saco	2	
7	Camioneta 4x4	2	

La lista de Equipo Mínimo no incluye los equipos y herramientas menores, que es obligación del contratista disponer para el proceso constructivo.

Notas:

- La disponibilidad de vehículos se acreditará, mediante: copia de matrículas actualizadas, si son de propiedad del oferente; o copias de matrículas, actualizados y cartas de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son de propiedad del oferente.
- Para acreditar la disponibilidad de equipos y herramientas se debe presentar documento que acredite la propiedad del equipo si son de propiedad del oferente: o, copias del documento de propiedad y carta de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son propiedad del oferente. También se podrá acreditar la disponibilidad de equipos y herramientas mediante compromisos de compraventa.

Personal técnico mínimo. -

El oferente deberá disponer como mínimo el personal detallado a continuación:



No.	Cargo	Nivel de Estudio	Descripción	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	3er nivel	INGENIERO CIVIL O HIDRÁULICO	1
2	ESPECIALISTA GEÓLOGO	3er nivel	GEÓLOGO –O HIDROGEÓLOGO	1
3	TÉCNICO EN PERFORACIÓN	3er nivel	GEÓLOGO	1

Experiencia mínima del personal técnico. -

Se calificará la experiencia del personal técnico asignado al proyecto de la siguiente manera:

DIRECTOR DE OBRA O SUPERINTENDENTE DE OBRA A TIEMPO COMPLETO: INGENIERO CIVIL. (PARTICIPACIÓN 100%)

El profesional asignado como Director de Obra o Superintendente de Obra deberá demostrar haber participado como superintendente de obra, en un mínimo de 1 proyecto en construcción de pozos para sistemas de AAPP o sistemas de riego en el sector público, en el que su monto de ejecución del proyecto consultoría sea mayor al 100% del monto referencial de la presente convocatoria.

No	Función	Nivel del Estudio	Título Académico	Cantidad
2	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO HIDRÁULICO	1
No	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia en obras de construcción de pozos para sistemas de AAPP o sistemas de Riego como superintendente de obra o contratista	Últimos 10 años	1	USD. 70.000,00

Se calificará al Ingeniero Civil en calidad de superintendente de obra, contratista, que demuestre experiencia en la ejecución de obras de pozos para sistemas de agua potable o riego. Se considerará como trabajos similares la construcción o instalación de sistemas de agua potable o construcción de sistemas de riego, en los últimos diez años por un monto mayor al 100% del monto referencial de la presente convocatoria.

ESPECIALISTA GEÓLOGO. (PARTICIPACIÓN 100%)

El profesional asignado como Especialista Hidráulico deberá demostrar haber participado como superintendente, contratista o residente de obra, en un mínimo de 2 proyectos de perforación de pozos para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego en el sector público o privado, en el que su monto de ejecución del proyecto sea mayor al 100% del monto referencial de la presente convocatoria.

No	Función	Nivel del Estudio	Título Académico	Cantidad
2	GEÓLOGO	TERCER NIVEL	INGENIERO GEÓLOGO O HIDROGEÓLOGO	1



No	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia en proyectos de perforación de pozos para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego en el sector público o privado	Últimos 10 años	2	USD 70.000,00

Se calificará al Geólogo en calidad especialista geólogo, que demuestre experiencia en la ejecución de perforación de pozos para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego, en los últimos diez años por un monto mayor al 100% del monto referencial de la presente convocatoria.

TÉCNICO EN PERFORACIÓN (PARTICIPACIÓN 100%)

El profesional asignado como Técnico en Perforación deberá demostrar haber participado como técnico en perforación de pozos, en un mínimo de 2 proyectos de perforación de pozos para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego en el sector público o privado, en el que su monto de ejecución del proyecto sea mayor al 50% del monto referencial de la presente convocatoria.

No	Función	Nivel del Estudio	Título Académico	Cantidad
3	TÉCNICO EN PERFORACIÓN	TERCER NIVEL	GEÓLOGO	1
No	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Experiencia en proyectos de perforación de pozos para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego en el sector público o privado	Últimos 10 años	1	USD. 35.000,00

Se calificará al Geólogo en calidad de técnico en perforación, que demuestre experiencia en la ejecución de perforación de pozos para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego, en los últimos diez años por un monto mayor al 50% del monto referencial de la presente convocatoria

INGENIERO AMBIENTAL (PARTICIPACIÓN 100%)

El profesional asignado como Ingeniero Ambiental, deberá demostrar haber participado como ingeniero ambiental en un mínimo de 1 proyecto de construcción de sistemas de AAPP o riego en el sector público, en el que su monto de ejecución del proyecto sea mayor al 100% del monto referencial de la presente convocatoria

No	Función	Nivel del Estudio	Título Académico	Cantidad
1	INGENIERO AMBIENTAL	TERCER NIVEL	INGENIERO EN MEDIO AMBIENTE O AFIN	1
No	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Experiencia en obras similares como	Últimos 10	1	USD



Ingeniero Ambiental	años	70.000,00
---------------------	------	-----------

Se calificará al Ingeniero ambiental en calidad de ingeniero en medio ambiente, ambiental o similar, que demuestre experiencia en la ejecución de obras de sistemas de agua o riego. Se considerará como trabajos similares la construcción o instalación de sistemas de agua potable o riego, en los últimos diez años por un monto mayor al 100% del monto referencial de la presente convocatoria

Para el personal técnico propuesto, se presentará la Hoja de vida (Currículum Vitae) y el Compromiso de Prestación de Servicios Profesionales. El oferente deberá adjuntar para cada proyecto indicado como experiencia en obras similares del personal técnico, una copia simple del Certificado de haber participado en dicha obra como Superintendente o Residente o Personal Técnico (especializado).

El certificado deberá ser emitido únicamente por la Entidad Contratante beneficiaria de la obra (No se aceptarán certificaciones emitidas por el oferente o por cualquier otro profesional del equipo técnico). Para el caso en el que los profesionales hayan participado como contratistas deberán adjuntar las copias simples de las Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva.

La experiencia como contratista se demostrará con las actas de recepción de obra (provisional y/o definitiva). En caso de contratos en ejecución se deberá justificar un avance mínimo del 80% del monto contratado para lo cual se adjuntarán las planillas de avance que justifiquen el porcentaje requerido y la certificación correspondiente emitida por la autoridad respectiva (funcionario competente de la entidad contratante).

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO se reserva el derecho de solicitar durante la convalidación de la documentación, aquella información adicional que sea necesaria para la verificación, en caso de encontrarse inconsistencias, los certificados no serán tomados en cuenta.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Experiencia general

El oferente deberá demostrar experiencia en mínimo dos (2) obras de ingeniería civil ejecutadas en los últimos 10 años, en proyectos que sumen el 200% del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Se calificará al oferente que acredite experiencia general en ejecución de contrato de obra en el sector público en calidad de contratista principal o en Consorcio con la presentación de mínimo dos proyectos cuyos montos individuales sean iguales o superior al 200% del presupuesto referencial cada uno. La experiencia deberá ser demostrada mediante actas de recepción definitivas emitidas por la entidad contratante y que hayan sido ejecutados durante los últimos 10 años entre la fecha de suscripción del contrato de la experiencia hasta la fecha de publicación de este proceso de licitación.

Se validará dicha experiencia, a través de la presentación del acta de entrega recepción provisional o definitiva. Para las obras en ejecución se presentarán certificados otorgados por funcionarios competentes de la entidad contratante donde se certifique el porcentaje de avance de la obra ejecutada.



Experiencia específica.

El oferente deberá acreditar su experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos de ejecución de contratos de obras con experiencia específica en construcción de pozos para para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego

Los montos sumados de estos 2 proyectos deberán ser iguales o superior al 100% del presupuesto referencial determinado para este proceso; en calidad de contratista principal o en Consorcio. La experiencia deberá ser demostrada mediante actas de recepción definitiva y que hayan sido ejecutados durante los últimos 10 años entre la fecha de suscripción del contrato de experiencia hasta la fecha de publicación de este proceso de licitación.

Los proyectos para esta experiencia no serán los mismos que los utilizados para la experiencia general.

Los contratos pueden ser ejecutados o estar en ejecución, en este caso, se tomarán en cuenta los contratos que se encuentren en un avance mínimo de ejecución del 70% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria del servicio, donde se indique el grado de cumplimiento.

Se validará dicha experiencia, a través de la presentación del acta de entrega recepción provisional o definitiva. Para las obras en ejecución se presentarán certificados otorgados por funcionarios competentes de la entidad contratante donde se certifique el porcentaje de avance de la obra ejecutada.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO se reserva el derecho de solicitar durante la convalidación de la documentación, aquella información adicional que sea necesaria para la verificación, en caso de encontrarse inconsistencias, los certificados no serán tomados en cuenta.

Índices financieros, de patrimonio y facturación

Índices Financieros: Los índices regularmente aceptados son:

- Índice de Solvencia (mayor a 1,0);
- Índice de Endeudamiento (menor a 1,5),

Los factores para su cálculo estarán respaldados con la presentación de los estados financieros presentados al SRI correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	>1,0	Mayor a 1,00. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Endeudamiento	< 1,5	Menor a 1,50. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

**Patrimonio** (Aplicable a personas jurídicas)

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial.

Facturación promedio de construcción anual

Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual de USD. 100,000.00 (CIEN MIL) dólares de los Estados Unidos de América, calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos (5) cinco años

Metodología y cronograma. –

No.	Descripción
1	<p>a) Metodología constructiva y equipos de trabajos propuestos.- La metodología deberá indicar con suficiente detalle los procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción, y considerará la correcta secuencia de actividades, se analizará y valorará la secuencia lógica que tenga con el cronograma valorado de trabajo presentado en la oferta. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.</p> <p>b) Cronograma Valorado de Trabajo.- El cronograma será presentado en Microsoft Project, tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. El cronograma deberá guardar relación directa con los rendimientos propuestos en los precios unitarios, el equipo propuesto y la utilización de equipos. Se analizará y valorará la secuencia lógica que tenga con la metodología de trabajo propuesta en la oferta.</p>

Descripción de la Metodología de Evaluación (cumple/no cumple).

Parámetro	Valoración
Experiencia general	Cumple/no cumple
Experiencia específica	Cumple/no cumple
Experiencia del personal técnico	Cumple/no cumple
Equipo mínimo	Cumple/no cumple
Metodología y cronograma	Cumple/no cumple
Oferta económica	Cumple/no cumple

Evaluación de oferta (Parámetros de calificación)

N°	Parámetro	Descripción de Metodología de la evaluación	Valoración
		El oferente deberá demostrar experiencia en mínimo dos (2) obras de ingeniería civil ejecutadas en los últimos 10 años, en proyectos que sumen el 200% del presupuesto referencial de esta convocatoria	CUMPLE/NO CUMPLE



1	Experiencia general	<p>Se calificará al oferente que acredite experiencia general en ejecución de contrato de obra en el sector público en calidad de contratista principal o en Consorcio con la presentación de mínimo dos proyectos cuyos montos individuales sean iguales o superior al 200% del presupuesto referencial cada uno. La experiencia deberá ser demostrada mediante actas de recepción definitivas emitidas por la entidad contratante y que hayan sido ejecutados durante los últimos 10 años entre la fecha de suscripción del contrato de la experiencia hasta la fecha de publicación de este proceso de licitación.</p> <p>Cumplen la o las ofertas que presenten como experiencia general al valor solicitado como requisito mínimo el valor de USD 140.000,00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).</p>																									
2	Experiencia específica	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos de ejecución de contratos de obras con experiencia específica en construcción de pozos para para explotación de agua cruda para sistemas de agua potable o riego</p> <p>Los montos sumados de estos 2 proyectos deberán ser iguales o superior al 100% del presupuesto referencial determinado para este proceso; en calidad de contratista principal o en Consorcio. La experiencia deberá ser demostrada mediante actas de recepción definitiva y que hayan sido ejecutados durante los últimos 10 años entre la fecha de suscripción del contrato de experiencia hasta la fecha de publicación de este proceso de licitación.</p> <p>Cumplen la o las ofertas que presenten como experiencia específica al valor solicitado como requisito mínimo el valor de USD 70.000,00 (setenta mil con 00/1000 dólares de los Estados Unidos de América).</p>	CUMPLE/NO CUMPLE																								
3	Experiencia del personal técnico	<p>La Comisión Técnica evaluará al Personal Técnico propuesto siguiendo los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="438 1198 1225 1464"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">INGENIERO CIVIL O HIDRÁULICO SUPERINTENDENTE DE OBRA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INGENIERO GEÓLOGO O HIDROGEÓLOGO ESPECIALISTA GEÓLOGO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INGENIERO GEÓLOGO TÉCNICO EN PERFORACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA		INGENIERO CIVIL O HIDRÁULICO SUPERINTENDENTE DE OBRA		INGENIERO GEÓLOGO O HIDROGEÓLOGO ESPECIALISTA GEÓLOGO		ESPECIALISTA AMBIENTAL		INGENIERO GEÓLOGO TÉCNICO EN PERFORACIÓN		CUMPLE/NO CUMPLE														
DESCRIPCIÓN DEL CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA																											
INGENIERO CIVIL O HIDRÁULICO SUPERINTENDENTE DE OBRA																											
INGENIERO GEÓLOGO O HIDROGEÓLOGO ESPECIALISTA GEÓLOGO																											
ESPECIALISTA AMBIENTAL																											
INGENIERO GEÓLOGO TÉCNICO EN PERFORACIÓN																											
4	Equipo mínimo	<p>La Comisión Técnica evaluará al equipo mínimo propuesto siguiendo los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="486 1556 1177 1964"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Tipo de equipo y características</th> <th>Número mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo de rotación directa (Perforadora)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Compresor de aire</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Bomba centrífuga para evacuación de lodos/perforación</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Equipo sumergible para prueba de bombeo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Equipo para registro eléctrico</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Concreteira de un saco</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Tipo de equipo y características	Número mínimo	1	Equipo de rotación directa (Perforadora)	2	2	Compresor de aire	2	3	Bomba centrífuga para evacuación de lodos/perforación	2	4	Equipo sumergible para prueba de bombeo	2	5	Equipo para registro eléctrico	2	6	Concreteira de un saco	2	7	Camioneta 4x4	2	CUMPLE/NO CUMPLE
ITEM	Tipo de equipo y características	Número mínimo																									
1	Equipo de rotación directa (Perforadora)	2																									
2	Compresor de aire	2																									
3	Bomba centrífuga para evacuación de lodos/perforación	2																									
4	Equipo sumergible para prueba de bombeo	2																									
5	Equipo para registro eléctrico	2																									
6	Concreteira de un saco	2																									
7	Camioneta 4x4	2																									



5	Metodología y cronograma	<p>Programación de trabajo en Microsoft Project.</p> <p>La programación de trabajo deberá tener una correcta secuencia de las actividades. Ésta debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de Obra detallando las obras Civiles a nivel de trabajos diarios con secuencia ejecutiva. • Línea Base y Ruta Crítica del Proyecto • El cronograma tendrá cargado sus recursos “financieros” en la planilla. • Cronograma con plazo contractual y Cronograma Optimizado 	CUMPLE/NO CUMPLE
6	Oferta Económica	<p>Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante.</p> <p>El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) corrigiendo cualquier error¹ (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas <p>El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p>	

Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación conforme lo determinan los pliegos de contratación, los cuales están enmarcado bajo la normativa BID serán:

Se adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible conforme las consideraciones del pliego

¹ El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.



Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las detalladas, adquirida durante el período indicado (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras y personal técnico con el número de años de experiencia en obras detallado, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las detalladas; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a USD. 100.000.
- f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) podría ser causal para su descalificación.

MULTAS.

Por retraso en la ejecución de la obra:

Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista pagará la multa del 1 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato reajustado y los complementarios en caso de haberlos, por cada día de retraso.

Por otros incumplimientos:

Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo con el Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, y durante el tiempo que dure el incumplimiento.

La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0.5 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante.
4. Por retraso en la entrega de las planillas de obra conforme lo indicado en la Cláusula



- contractual.
5. Por retraso en la entrega de las planillas de liquidación.
 6. Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo,
 7. Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

Se impondrá una multa del 1 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por incumplimiento en el avance de los trabajos, de conformidad con el cronograma valorado presentado por el contratista y aprobado por la Fiscalización. El cumplimiento mínimo deberá ser superior al 80% del avance correspondiente al mes evaluado más el 100% del avance acumulado del periodo anterior.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas legalmente no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Estudios Actualizados:

Los estudios que soportan la presente solicitud de contratación son completos, definitivos y actualizados a la presente fecha, los mismos que se hallan justificados en el siguiente enlace <https://1drv.ms/f/s!AgT34HmW5-NWgutlXmrWimNsRbNnOw?e=zZpOCQ>

Garantías:

Se debe presentar las siguientes garantías:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.
- b) Garantía de anticipo: Previo a recibir el anticipo, el contratista deberá rendir garantías por un valor igual al del anticipo. Esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo con el avance de la obra.

Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

Portoviejo, 16 de agosto de 2023